DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.072 | Martes 11 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2607200

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE UN NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

(Resolución)

Núm. 6 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal de dicha Secretaría de Estado; el decreto supremo Nº 41, de 2020, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, modificado por el decreto supremo Nº 18, de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta Nº 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público Nº 32/2025, de 13 de enero de 2025, de la Jefa de Gabinete de la Secretaría General de Política Exterior; y en la resolución exenta Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79, del decreto con fuerza de ley Nº 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior, es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, por su parte, mediante el decreto Nº 41, de 2020, modificado por del decreto Nº 18, de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el citado decreto Nº 41, de 2020, contempla en su artículo 9, las distintas divisiones que conforman la Secretaría General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

6. Que, mediante resolución ministerial exenta Nº 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Política Exterior.

7. Que, mediante Memorándum Público Nº 32/2025, de 13 de enero de 2025, de la Jefa de Gabinete de la Secretaría General de Política Exterior, se solicitó establecer un nuevo orden de subrogancia del Secretario General de Política Exterior.

8. Que, resulta necesario actualizar el referido orden de subrogación y dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley Nº 19.880, citada en los vistos.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjase sin efecto, la resolución ministerial exenta Nº 49, de fecha 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo segundo: Establécese que, el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior, en caso de ausencia o impedimento de su titular, por cualquier causa, será el que a continuación se indica:

Primer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Asuntos Multilaterales.

Segundo orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de América del Sur.

Tercer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Medioambiente, Cambio Climático y Océanos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl